PROGRAMA DE INTEGRIDAD ADECUADO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISTOS EN LA LEY N° 27.401 Y CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA SEGURyTEC S.R.L.

INTRODUCCIÓN

Segurytec S.R.L., en la búsqueda de la excelencia empresarial ha considerado a la luz de la ley 27.401, el factor ético y legal como uno de los principios fundamentales que deben regir el desarrollo de la cultura organizacional, de tal manera que esté presente en las diferentes operaciones comerciales que lleve a cabo la compañía.
Por esa razón, el Código de Valores y Ética de Segurytec es uno de los elementos claves en la política corporativa de la empresa y establece los principios fundamentales que se espera que todos los clientes y socios comerciales sigan, siendo una de las herramientas fundamentales del Plan. La identificación y construcción de valores y principios aplicados en el contexto empresarial, tales como: El respeto, la honestidad, la responsabilidad, la confianza y el mejoramiento continuo, constituyen indudablemente el conjunto de referentes a seguir en el accionar de todos sus Directivos y colaboradores, en procura de un desarrollo armónico comprometido con la función social.
Por este motivo, todos los empleados de Segurytec tienen la responsabilidad de cerciorarse de que nada comprometa nunca nuestro compromiso con la integridad, la vigilancia y la utilidad, ni con los principios de Valores y Ética de Segurytec. Recae sobre la responsabilidad del personal directivo dar buen ejemplo. Cumplir el Código de Valores y Ética es obligatorio. Asegura que nuestra empresa continúe siendo una entidad valorada y respetada por la sociedad y nuestros clientes, y en la que estamos orgullosos de trabajar.

Socio Gerente: SEGURyTEC S.R.L. Sr. MARIO CEBALLOS

1. OBJETO Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:

El Código de Ética tiene por objeto establecer los principios éticos que orientarán cada una las acciones y decisiones de todos los Colaboradores de Segurytec, que desde cualquier modalidad y vínculo laboral, presten sus servicios a la Empresa. Por esta razón todos los integrantes de la empresa se obligan a:
-Llevar adelante las funciones con honestidad, integridad y respeto hacia todos los miembros de la Organización, propiciando un ambiente de trabajo solidario y seguro.-
-Realizar las gestiones de negocios en forma abierta y transparente.
-Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Empresa.
-No tolerar ningún acto de discriminación en cualquiera de sus formas.
-Desempeñar las funciones de manera justa y cumpliendo con las leyes jurídicas y éticas, ya sea que se encuentren trabajando con clientes, autoridades gubernamentales o proveedores.
-Asumir un compromiso genuino con la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad y denunciar las infracciones al Código de Ética y los posibles delitos de corrupción que lleguen a nuestro conocimiento ante quien corresponda en la empresa y/o las autoridades públicas.-
-Avanzar en el desarrollo e implementación de un programa de integridad consistente en las previsiones de la ley 27.401.
-Garantizar que todos los miembros de la Empresa y terceros conozcan y cumplan nuestros principios.

-Consultar cualquier duda sobre la aplicación de las políticas de integridad con el responsable de su cumplimiento o nuestros superiores.

2. OBLIGATORIEDAD

Los principios rectores y obligaciones de este Código serán cumplidos de manera consiente y obligatoria en todos los actos que lleva a cabo todo el personal de Segurytec, sin perjuicio de las normas del ámbito legal.

3. VALORES ÉTICOS

Los valores éticos son aquellos que aplicamos a nuestro accionar societario y que son básicos en la construcción de una actuación democrática en el marco de los derechos humanos.
En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de Andina de Seguridad del Valle Ltda., son:

- *Respeto*
- *Honestidad*
- *Responsabilidad*
- *Confianza*
- *Mejoramiento continuo*
- *Puntualidad*

- *Respeto: Es el reconocimiento y consideración del otro. El respeto en Segurytec está presente en el reconocimiento de los derechos y deberes de sus integrantes y demás partes interesadas con quienes se relaciona, prestando sus servicios teniendo como base la Amabilidad y la Puntualidad y recursos con que se cuenta.*
- *Honestidad Es la aptitud de actuar con honradez y rectitud. Segurytec garantiza la calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con la optimización de sus recursos y velando por que la tarifa aplicada se encuentre acorde y justa con el servicio que presta a sus clientes y sus trabajadores desarrollan sus funciones eficientemente dentro de las políticas organizacionales de equidad y lealtad y de los principios éticos y morales de la Empresa.*
- *Responsabilidad Es asumir los deberes y obligaciones, respondiendo por sus consecuencias.*
- *Confianza: Es la credibilidad y seguridad en el actuar. Los trabajadores reflejan en sus acciones y decisiones su compromiso con la Comunidad, el servicio al cliente y coherencia con sus necesidades. Es compromiso de Segurytec reflejar la credibilidad y confianza en los servicios ofrecidos a sus clientes, teniendo en cuenta la seriedad, competitividad y profesionalismo requeridos en los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

4. DERECHOS HUMANOS: *Segurytec presta apoyo y respeta los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y reconoce su responsabilidad de fomentar y observar dichos derechos en la realización de sus actividades globales.*

5. SALUD Y SEGURIDAD: *Segurytec reconoce la importancia de ofrecer un entorno de trabajo seguro y saludable y de adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones, y asimismo, de prestar apoyo a medidas que fomenten la salud y el bienestar.*

6. COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO: *Segurytec cree en el comercio justo y en la competencia honesta, basada en la integridad, la calidad de los productos, el precio y el servicio al cliente. Si bien podemos incorporarnos a asociaciones para impulsar nuestro sector, no negociamos con competidores ni celebramos acuerdos con ellos sobre precios, cuotas de*

mercado u otras actividades ilegales similares, y estamos firmemente comprometidos en respetar todas las leyes y normas aplicables para fomentar una competencia leal.

7. ***SOBORNO, CORRUPCIÓN Y BLANQUEO DE DINERO:*** *Segurytec se esfuerza en ofrecer el mejor servicio posible adaptado a las necesidades específicas del cliente, y espera que se le seleccione como proveedor de servicios por méritos propios, en un mercado libre, con una competencia leal. Segurytec no ofrece, solicita ni recibe sobornos, pagos de facilitación u otras remuneraciones ilegales para obtener o conservar negocio. El objetivo es hacer negocio solamente con socios comerciales respetables que intervengan en actividades comerciales legales y cuya financiación tenga un origen legítimo y no favorece el blanqueo de dinero, obrando conforme a los principios generales para combatirlo establecidos en los congresos pertinentes contra la corrupción y el blanqueo de dinero, en concordancia con el espíritu del Código.*
8. ***OCIO, REGALOS, GRATIFICACIONES Y DONACIONES:*** *Las actividades de compra y venta deben gestionarse con la máxima integridad. Los empleados y socios comerciales no deberán ofrecer ni aceptar regalos, gratificaciones u ofertas de ocio que puedan influir en las transacciones comerciales o en la toma de decisiones de los empleados, del socio comercial o del cliente. Los regalos de poco valor a veces forman parte de la cultura de negocios local y pueden aceptarse mientras estén permitidos y sean legal y éticamente permisibles. Se espera que las entidades locales de Segurytec implementen directrices y principios más detallados sobre lo que es aceptable a nivel local, en cumplimiento de las leyes aplicables y el Código.*
9. ***CONFLICTO DE INTERESES:*** *Las decisiones comerciales siempre deberán basarse en razones y criterios objetivos, y los empleados y socios comerciales deben evitar todo conflicto de intereses, o posibles conflictos de intereses, entre sus actividades personales y su parte en la gestión de las actividades.*
10. ***ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA y/o PRIVADA:*** *Nuestra Empresa obra en concordancia con toda la legislación y normativa aplicable sobre el abuso de información privilegiada, y no utiliza ni revela de manera impropia estos pormenores en relación con la negociación de acciones. Los empleados y socios comerciales de la empresa no deberán usar ninguna información no pública sobre Segurytec o sobre ninguna otra empresa para influir en sus decisiones o en las de terceros para negociar títulos.*
11. ***PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:*** *Segurytec respeta el derecho de las personas a la privacidad y se compromete a gestionar los datos personales con responsabilidad y cumpliendo con la legislación aplicable sobre privacidad y protección de datos.*
12. ***CONFIDENCIALIDAD:*** *Se espera que todos los empleados y socios comerciales dediquen un cuidado especial en impedir toda revelación o uso no autorizado de información confidencial de Segurytec o de su propiedad. También debe protegerse información no pública perteneciente a nuestros clientes o socios comerciales, a las que se haya accedido a través de nuestras actividades, de conformidad con todos los requisitos legales y contractuales.*
13. ***MEDIO AMBIENTE:*** *Segurytec se esfuerza para gestionar sus actividades de una forma medioambientalmente sostenible y cumplirá o superará los requisitos medioambientales establecidos por la legislación, la normativa y los acuerdos internacionales aplicables, evaluando primeramente las consecuencias de su actividad en el impacto ambiental. Se espera de nosotros que investiguemos continuamente la manera de reducir el consumo de recursos, las emisiones y los residuos contaminantes.*
14. ***IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO:*** *Es de la responsabilidad de cada uno de los empleados y los miembros de la Gerencia de Segurytec seguir y promover el Código. Recae*

sobre la responsabilidad de las autoridades de la Empresa. El Código también deberá comunicarse e implementarse, en la máxima extensión posible, en todas las relaciones contractuales comerciales y con empleados. Para los propósitos del Código, nuestros clientes no se consideran como socios comerciales. Entre los socios comerciales pueden citarse proveedores, subcontratistas y otras entidades colaboradoras. La implementación y cumplimiento del Código será supervisada de forma continua como parte de nuestro proceso de Gestión del Riesgo Empresarial. El Código se revisará anualmente.

15. COMUNICACIÓN: *El presente Código deberá ser comunicado por las vías idóneas y adecuadas a todos los integrantes de la Empresa mediante la entrega de un ejemplar y periódicamente se le comunicarán todas las modificaciones y reformas que se le efectuaran.-*

16. EVALUACIÓN DE RIESGOS: *Se deberá realizar una evaluación de riesgos de corrupción por parte de la Gerencia de la Empresa, fundamentalmente en base a las contrataciones públicas y referidas a obsequios a funcionarios, sobornos y demás actos pasibles de ser considerados de corrupción, en base a conversaciones referidas al tema con empleados y aportes de los profesionales de la Empresa.- En lo que se refiere a la actividad de nuestra Empresa, el mayor riesgo se da en las contrataciones públicos. Para evaluar los riesgos de corrupción se realizarán entrevistas al personal, encuestas, talleres para prevención del riesgo y en su caso y de ser necesario, investigaciones, cursos de actualización permanente y auditorías por contratación de Empresas dedicadas a tales actividades.-*

17. LICITACIONES PÚBLICAS Y CONCURSOS: *En el caso de licitaciones públicas, solamente se limitará la Empresa a consultar a los funcionarios encargados de la misma respecto a las normativas técnicas de las licitaciones, estando prohibido procurar obtener datos acerca de posibles competidores, sobornos para obtener resultados favorables en la adjudicación u ofrecer menores precios a costa de un servicio que no cumpla las normas contractuales y/o legales.- Igualmente en el caso de desvíos por parte de funcionarios, del personal de vigilancia para su propio uso o de toda maniobra que desvirtúe la contratación licitatoria.- Para ello y aún en casos dudosos, deberá existir control recíproco entre todos los Gerentes de la Empresa y de ser necesario, por los profesionales que la asisten.-*

18. CAPACITACIONES*: Se deberán realizar capacitaciones periódicas en este sentido para los Vigiladores y Supervisores, referidas a los delitos previstos en la ley 27.401 y las normas éticas aplicables al desempeño y prestaciones que brinda la Empresa.- Los cursos deberán ser mínimamente anuales.*

19. ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTE PLAN Y DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD: *Este plan que comprende el Código de Ética de la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada SEGURyTEC S.R.L., será susceptible de permanente actualización, sobre todo en base a las nuevas normas jurídicas en la materia que se sancionen en el futuro y a su perfeccionamiento constante según las nuevas actividades que asuma la empresa y las nuevas formas de contrataciones en la materia.-*

Firmado
MARIO EFRAÍN CEBALLOS
Socio Gerente SEGURyTEC S.R.L.